

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Imp. Paternidad 2019 -0871

Incorporar al proceso la prueba de ADN, practicada a las partes ante Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso, del anterior dictamen médico legal de genética, se corre traslado por el término legal de tres (3) días.

Reconocer personería a la Dra. DIANA PAOLA TRUJILLO LEON, en los términos y para los fines del poder de sustitución otorgado por la Dra. MYRIAM ALICIA MIER CARDENAS.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cbb3701014e0d1f6b2a5c41771d610b5cd5d825c35e6d34c8b7424f7e143eb8

Documento generado en 28/02/2022 12:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>